

Respuesta observaciones presentadas por C&S TECNOLOGÍA. a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 05 de 2018, que tiene por objeto: “ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA UN SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD MEDIANTE MECANISMOS POR SISTEMAS AUTOMÁTICOS EL CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DEL MONITOREO Y VIGILANCIA DE LOS ACCESOS PEATONALES DE LA CARRERA 51B Y CARRERA 46, Y LOS ACCESOS VEHICULARES DE LA CARRERA 51B Y 46”.

OBSERVACION No. 1

En la hoja 17, capítulo 6.2, capacidad financiera, se solicita a la universidad del atlántico dar claridad en los índices financieros solicitados, ya que normalmente estos se plantean de la siguiente manera:

mayor o igual a xx

menor o igual a xx

y no un valor fijo como se especifica en los pliegos.

Respuesta Observación No. 1

Se ajustan algunos de los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 005 de 2018, los cuales responden al análisis económico e histórico de procesos similares que realizó la entidad de educación superior para determinar los parámetros financieros que avalen la sostenibilidad del proponente y respalden financieramente la ejecución contractual. (Revisar lo estipulado en el pliego definitivo).

Observación No. 2

“En la hoja 15 6.1.11. certificado de registro único de proponentes, solicitamos a la universidad del atlántico, especificar si los proponentes deben cumplir con todos los códigos relacionados o si hay un mínimo para aplicar a la presentación de la oferta”.

Respuesta Observación No. 2

Para efectos de habilitación de la propuesta, el proponente debe cumplir con la clasificación indicada en todos los códigos exigidos. No obstante para efectos de experiencia, podrá acreditar su cumplimiento mediante la celebración de contratos identificados con cualquiera de los códigos requeridos.

Observación No. 3

En la hoja 20, capítulo 6.5 documentos técnicos habilitantes, solicitamos con el fin de convocar una mayor pluralidad de oferentes y en vista de que el proyecto de contratación hace referencia a la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de seguridad en donde la componente y experiencia requerida hace referencia en mayor medida a los aspectos tecnológicos, solicitamos eliminar el requerimiento relacionado con la certificación de súper vigilancia.

Respuesta Observación No. 3

Teniendo en cuenta que el objeto específico del proceso son productos de video vigilancia y control de personal, se hace obligatorio el cumplimiento de la norma que exige que toda persona natural o jurídica que comercialice, distribuya, fabrique o instale, productos de seguridad deberá estar inscrita y al día en el pago de aportes ante la supervigilancia, (DECRETO 356 DE 1994 Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002 Artículo 4º.- Campo de Aplicación.) La entidad no acoge la observación.

Observación No. 4

En la hoja 31, anexo nº4 anexo técnico, con el fin de optimizar el presupuesto y no incurrir en gastos no necesarios, solicitamos el cambio de las cámaras de inmersión completa de agua por equipos con protección ip66 para chorros de agua a alta presión e ik10 para soportar golpes, teniendo en cuenta que las cámaras estarán ubicadas en los accesos peatonales de la carrera 51b y carrera 46, y los accesos vehiculares de la carrera 51b y 46.

Respuesta Observación No. 4

La entidad acoge parcialmente la solicitud, las cámaras solicitadas en este anexo son de tipo profesional, por eso requieren la protección de un housing que brinde la protección requerida, para el ambiente particular que se presenta dentro de la universidad (alta exposición al salitre, temperaturas y humedad elevada y vandalismo) por tanto la universidad modificará este ítem quedando así, *FIJA INTEMPERIE, tipo bala o cámara + housing IP 67 o superior, nema 6P, las demás especificaciones técnicas se mantienen.*

Observación No. 5

En la hoja 31, anexo nº4 anexo técnico, revisando piden cámaras ip de 2 megapíxel, pero no encontramos necesario que pidan salida análoga de 75 ohmios, sería bueno que se aclarara la especificación ya que se solicita un dvr, cámaras de 2mp, por lo que se estaría hablando de cámaras ip y no de cámaras análogas, por tanto el puerto bnc de 75 ohm no es necesario.

Respuesta Observación No. 5

Las cámaras deben poseer los dos puertos, la tecnología a instalar debe ser IP, el puerto bnc, se solicita para facilitar las labores de mantenimiento con equipos de testeo múltiple, ya sean Ip o análogos.

Observación No. 6

En la hoja 32, anexo nº4 anexo técnico, solicitamos sea informado con cuál plataforma cuenta actualmente la universidad del atlántico y si es posible oferta

una solución de software completamente nueva, siempre y cuando no supere el presupuesto estipulado. 7. es posible nos suministran planos en autocad con ubicación de dispositivos a instalar, rutas y/o canalizaciones existentes de cableado eléctrico y de comunicaciones.

El software es VIDEOCOP, es un VMS que administra y gestiona el sistema de seguridad, se puede integrar con otras marcas, su protocolo es ONVIF. Si el futuro proponente va a ofertar una plataforma compatible, deberá garantizar la compatibilidad tal como se solicita en el presente pliego; el proponente está en la libertad de proponer otra plataforma, pero deberá garantizar sin costo alguno para la entidad el cambio en la ya existente, sin desmejorar lo ya adquirido por la universidad. Se aclara que el sistema a proponer debe ser integrado, no se aceptan plataformas separadas. Se recomienda la asistencia a la visita técnica a fin de tener mayor ilustración en sitio.

Observación No. 7.

Es posible contar con cantidades de obra para la instalación (cable, tuberías, ductos, racks, etc...).

Respuesta Observación No. 7.

Los diseños y cálculos realizados por la entidad no se pueden constituir en una base y/o obligación para el futuro contratista, por tanto en aras de garantizar la transparencia del proceso la universidad entregará planos y realizará visita técnica con los futuros proponentes para que ellos realicen el levantamiento y su diseño respectivo sin limitaciones.

En los anteriores términos la Universidad del Atlántico responde de fondo las observaciones presentadas.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES